

Franqueo  
concertado**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# **BOLETIN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR NÚM. 142.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior comunica a este Gobierno civil, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se le participa que ha sido reconocido D. Enrique Gajardo Villarroel, como Encargado de Negocios de Chile en España, e instalándose ya en el edificio de la Embajada en Madrid.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 27 de Abril de 1939. —Año de la Victoria,

El Gobernador,  
**JAVIER RAMIREZ.**

887

**GOBIERNO DE LA NACION****MINISTERIO DE JUSTICIA****ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellos casos en que para hacer efectiva la rebaja de pena por razón del trabajo que los reclusos han prestado sea así necesario, no se aguarde a formular la propuesta de condonación al fin del año como dispone el número 6 del artículo quinto de la orden ministerial de 7 de Octubre último, debiendo en tales casos las Direcciones de las Prisiones hacer propuesta extraordinaria de la concesión del beneficio de redención de pena con la antelación suficiente para que ésta pueda tener efectividad en la fecha en que corresponda al recluso salir en libertad.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 12 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—**TOMAS DOMIGUEZ AREVALO.**—Ilustre Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

(B. O. del E. del día 26.)

Aunque el Cuerpo de Médicos del Registro civil esté declarado a extinguir, debe someterse a las mismas normas de depuración que rigen para los demás funcionarios del Estado, y, en su consecuencia, dispongo:

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* del Estado, todos los Médicos del Registro civil, tanto propietarios como suplentes, remitirán a la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, declaraciones juradas en las que se consignen los datos contenidos en el artículo segundo de la ley de 10 de Febrero de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 17 de Abril de 1939 —Año de la Victoria.—**TOMAS DOMINGUEZ AREVALO.**—Sres. Médicos del Registro civil de España.

(B. O. del E. del día 26.)

Ilmo. Sr.: El decreto número 271, de 28 de Mayo de 1937, al establecer el derecho al trabajo de los presos, prescribe que sus mujeres reciban dos pesetas por día de trabajo y una peseta cada uno de los hijos a su cargo menores de quince años. Y habiéndose presentado el caso de un hijo de recluso que ha cumplido los quince años de edad pero que se halla absolutamente inútil e imposibilitado para trabajar; este Ministerio, a propuesta del Patronato Central de Redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien resolver, con

carácter general, que el citado derecho que a favor de los hijos menores de quince años establece aquel decreto, es extensivo, por tiempo indefinido, a los hijos mayores de quince años inútiles totales para toda clase de trabajo, mientras permanezcan bajo el cuidado y asistencia de la madre, debiendo acreditarse mensualmente dichos extremos por certificación de la Alcaldía que se remitirá al Patronato con la restante documentación acreditativa del pago del subsidio.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—TOMAS DOMINGUEZ AREVALO.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

(B. O. del E. del día 26.)

Ilmo. Sr.: La ley de 12 de Marzo de 1938 concedió un plazo de sesenta días para la transcripción de los matrimonios canónicos contraídos durante la vigencia de la ley de matrimonio civil, que no fueran acompañados ni seguidos de éste, el cual plazo terminó hace ya bastante tiempo. Por otra parte, la orden de 8 de Marzo del corriente año concedió también un plazo de sesenta días para la transcripción de los mismos aplicable a los territorios recientemente liberados o al rescate de cada población española, y habiendo resultado breve este último plazo y pareciendo necesario unificar las normas sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado disponer:

Que los matrimonios canónicos contraídos durante la vigencia de la ley de 28 de Junio de 1932 y que no hubieran sido acompañados ni seguidos de matrimonio civil, pueden transcribirse en los Registros civiles hasta el día 31 de Julio inclusive del año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—TOMAS DOMINGUEZ AREVALO.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

(B. O. del E. del dia 27.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA

#### Anuncio

Convocado por anuncio de esta Subsecretaría de fecha 11 de Marzo de 1939 (B. O. del E. del 14) el primer concurso anual de Autos Sacra-mentales, para celebrar la fiesta del Corpus Christi, son numerosas las solicitudes de prórroga de admisión de trabajos que se han dirigido a la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, y te-

niendo en cuenta que desde la publicación de aquella convocatoria han ocurrido acontecimientos que justifican el dar satisfacción a dichas peticiones; esta Subsecretaría ha resuelto:

Que se entienda ampliado hasta el 10 de Mayo próximo, a las doce de la noche, el plazo de admisión de originales para el concurso referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario encargado de Prensa y Propaganda, José Lorente.

(B. O. del E. del día 26.)

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Don Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Félix Giménez Sanz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en fecha 22 de Abril de 1939, pidiendo la concesión de treinta y seis pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de Juanita, número 807, sita en el término de Cigudosa, paraje llamado Travieso, y lindante por Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedad de la Sociedad de Montes La Invencible.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo denominado Viviente (el centro), y desde él se medirán en dirección Este, 100 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Norte, se medirán 500 metros colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Oeste, se medirán 300 metros colocándose la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Sur, se medirán 1.200 metros colocándose la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Este, se medirán 300 metros colocándose la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Norte, se medirán 700 metros para llegar a la primera estaca, quedando de esta forma cerrado el perímetro solicitado de las treinta y seis pertenencias. Las direcciones se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de Septiembre de 1912.

Zaragoza 26 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Fidel Jadraque.

# Comisión provincial de Subsidio al Combatiente de Soria

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.—Mes de Marzo de 1939

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS				IMPORTE MENSUAL			
		1 Del pa- drón ordi- nario	2 De adicio- nales apro- bados	3 De la Cáma- ra	4 Total	5 Del pa- drón ordi- nario	6 De adicio- nales apro- bados	7 De la Cáma- ra	8 T O T A L — Pesetas
1	Abanco.....	2	»	»	2	105	»	»	105
2	Abejar.....	16	»	3	19	825	»	210	1035
3	Abión.....	1	»	»	1	75	»	»	75
4	Acrijos.....	10	»	»	10	615	»	»	615
5	Adradas.....	3	»	»	3	240	»	»	240
6	Agreda.....	67	»	»	67	3420	»	»	3420
7	Aguaviva de la Vega.....	6	»	»	6	285	»	»	285
8	Aguilar de Montuenga....	7	»	»	7	330	»	»	330
9	Alaló.....	4	»	»	4	225	»	»	225
10	Alameda (La).....	8	»	»	8	315	»	»	315
11	Alcoba de la Torre.....	5	»	»	5	255	»	»	255
12	Alconaba.....	5	»	1	6	285	»	75	360
13	Alcozar.....	7	»	»	7	315	»	»	315
14	Alcubilla de Avellaneda..	22	»	»	22	1245	»	»	1245
15	Alcubilla del Marqués....	7	»	1	8	210	»	90	300
16	Alcubilla de las Peñas...	11	»	»	11	405	»	»	405
17	Aldea de San Esteban....	3	»	»	3	180	»	»	180
18	Aldealafuente.....	1	»	»	1	45	»	»	45
19	Aldealices.....	1	»	»	1	45	»	»	45
20	Aldealpozo.....	2	»	»	2	120	»	»	120
21	Aldealseñor .....	7	»	»	7	405	»	»	405
22	Aldehuella de Agreda....	8	»	»	8	375	»	»	375
23	Aldehuella de Periañez....	6	»	»	6	300	»	»	300
24	Aldehuella del Rincón....	2	»	»	2	120	»	»	120
25	Aldehuelas (Las) .....	1	»	»	1	30	»	»	30
26	Alentisque.....	5	»	»	5	255	»	»	255
27	Aliud.....	4	»	»	4	210	»	»	210
28	Almajano.....	11	»	»	11	600	»	»	600
29	Almaluez.....	8	»	»	8	510	»	»	510
30	Almarail.....	2	»	»	2	180	»	»	180
31	Almarza.....	5	»	»	5	510	»	»	510
32	Almazán.....	63	»	5	68	4725	»	555	5280
33	Almazul.....	8	»	»	8	405	»	»	405
34	Almenar.....	12	»	1	13	750	»	135	885
35	Alpanseque .....	12	»	»	12	555	»	»	555
36	Ambrona.....	5	»	»	5	270	»	»	270
37	Andaluz.....	7	»	»	7	390	»	»	390
38	Arancón.....	10	»	»	10	315	»	»	315
39	Arcos de Jalón.....	19	»	8	27	1305	»	780	2085
40	Arenillas.....	4	»	»	4	165	»	»	165
41	Arévalo de la Sierra....	10	»	»	10	495	»	»	495
42	Arguijo.....	5	»	»	5	210	»	»	210
43	Armejún.....	8	»	»	8	360	»	»	360
44	Atauta .....	13	»	»	13	465	»	»	465
45	Aylagas.....	3	»	»	3	105	»	»	105
46	Baraona.....	10	»	»	10	525	»	»	525
47	Barca .....	7	»	»	7	390	»	»	390
48	Barcones .....	14	»	»	14	885	»	»	885
49	Barriomartin.....	8	»	»	8	555	»	»	555
50	Bayubas de Abajo .....	8	»	»	8	600	»	»	600
51	Bayubas de Arriba.....	3	»	»	3	135	»	»	135
52	Beltejar .....	2	»	»	2	45	»	»	45
53	Benamira.....	»	»	»	»	»	»	»	»
54	Beratón.....	14	»	»	14	390	»	»	390

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

	1	2	3	4	5	6	7	8
55	Berlanga de Duero.....	98	»	2	100	6210	»	120
56	Berzosa.....	8	»	»	8	285	»	285
57	Blacos.....	8	»	»	8	345	»	345
58	Bliecos.....	6	»	»	6	360	»	360
59	Blocona .....	2	»	»	2	150	»	150
60	Bocigas de Perales.....	11	»	»	11	570	»	570
61	Boos .....	7	»	»	7	345	»	345
62	Bordecorex .....	2	»	»	2	45	»	45
63	Borjabad .....	»	»	»	»	»	»	»
64	Borobia.. .....	24	»	»	24	1365	»	1365
65	Bretún .....	9	»	»	9	345	»	345
66	Briás.....	3	»	»	3	255	»	255
67	Buberos .....	4	»	»	4	285	»	285
68	Buimanco.....	7	»	»	7	330	»	330
69	Buitrago.....	1	»	»	1	60	»	60
70	Burgo de Osma.....	46	»	11	57	2940	»	975
71	Cabrejas del Campo.....	3	»	»	3	150	»	150
72	Cabrejas del Pinar.....	13	»	»	13	765	»	765
73	Cabreriza.....	1	»	»	1	30	»	30
74	Calatañazor.....	15	»	»	15	915	»	915
75	Calderuela.....	5	»	»	5	300	»	300
76	Caltojar.....	13	»	»	13	675	»	675
77	Campañañón.....	8	»	»	8	435	»	435
78	Candilichera.....	8	»	»	8	420	»	420
79	Canredondo. ....	1	»	»	1	60	»	60
80	Cañamaque.....	6	»	»	6	285	»	285
81	Caracena.....	4	»	»	4	150	»	150
82	Carabantes.....	5	»	»	5	255	»	255
83	Carbonera de Frentes....	2	»	»	2	120	»	120
84	Cardejón.....	1	»	»	1	90	»	90
85	Carrascosa de Abajo.....	5	»	»	5	195	»	195
86	Carrascosa de Arriba....	2	»	»	2	105	»	105
87	Carrascosa de la Sierra....	3	»	»	3	135	»	135
88	Casarejos.....	6	»	»	6	270	»	270
89	Castejón del Campo.....	2	»	»	2	105	»	105
90	Castil de Tierra.....	2	»	»	2	180	»	180
91	Castilfrio .....	7	»	»	7	345	»	345
92	Castilruiz.....	8	»	»	8	480	»	480
93	Castillejo de Robledo....	15	»	»	15	735	»	735
94	Centenera de Andaluz....	8	»	»	8	375	»	375
95	Cerbón .....	7	»	»	7	405	»	405
96	Cidores .....	3	»	»	3	90	»	90
97	Cigudosa...	15	»	»	15	645	»	645
98	Cihuela .....	18	»	1	19	1065	»	120
99	Ciria .....	8	»	»	8	540	»	540
100	Cirujales...	4	»	»	4	210	»	210
101	Cobertelada.....	14	»	»	14	795	»	795
102	Collado (El).....	10	»	»	10	510	»	510
103	Conquezuela.....	5	»	»	5	255	»	255
104	Cortos.....	4	»	»	4	330	»	330
105	Coscurita .....	5	»	»	5	300	»	300
106	Covaleda.. .....	1	»	2	3	15	»	180
107	Cubilla.....	8	»	10	18	405	»	450
108	Cubo de la Sierra.....	6	»	»	6	180	»	180
109	Cubo de la Solana.....	10	»	»	10	645	»	645
110	Cuellar Ausejo .....	15	»	»	15	885	»	885
111	Cueva de Agreda .....	5	»	»	5	195	»	195
112	Cuevas de Ayllón, .....	11	»	»	11	525	»	525
113	Cuevas de Soria .....	9	»	»	9	465	»	465
114	Cuenca (La).....	5	»	»	5	165	»	165
115	Cuesta (La).....	5	»	»	5	165	»	165
116	Chaorna.....	13	»	»	13	705	»	705
117	Chavaler .....	5	»	»	5	255	»	255
118	Chérecoles.....	6	»	»	6	255	»	255

	1	2	3	4	5	6	7	8
119	Dévanos.....	10	»	»	10	495	»	495
120	Deza.....	51	»	»	51	3345	»	3345
121	Diustes.....	13	»	»	13	420	»	420
122	Dombellas.....	2	»	1	3	105	»	135
123	Duruelo.....	1	»	»	1	30	»	30
124	Escobosa de Almazán.....	2	»	»	2	90	»	90
125	Espeja de San Marcelino..	35	»	»	35	930	»	930
126	Espejón.....	11	»	»	11	375	»	375
127	Estepa de San Juan.....	1	»	»	1	60	»	60
128	Esteras de Soria.....	3	»	»	3	195	»	195
129	Esteras de Medina.....	2	»	»	2	90	»	90
130	Fraguas (Las).....	10	»	»	10	405	»	405
131	Frechilla de Almazán.....	7	»	»	7	285	»	285
132	Fresno de Caracena.....	1	»	»	1	75	»	75
133	Fuencaliente de Medina...	9	»	»	9	420	»	420
134	Fuentearmegil.....	22	»	»	22	600	»	600
135	Fuentebella.....	12	»	»	12	420	»	420
136	Fuentecambrón.....	7	»	»	7	300	»	300
137	Fuentecantales.....	4	»	»	4	90	»	90
138	Fuentecantos.....	8	»	»	8	480	»	480
139	Fuentegelmes.....	»	»	»	»	»	»	»
140	Fuentelarbol.....	9	»	»	9	375	»	375
141	Fuentelmonge.....	9	»	»	9	525	»	525
142	Fuentelsaz de Soria.....	7	»	»	7	330	»	330
143	Fuentepinilla.....	13	»	»	13	780	»	780
144	Fuentetoba.....	6	»	»	6	375	»	375
145	Fuentes de Agreda.....	6	»	»	6	225	»	225
146	Fuentes de Magaña.....	8	»	»	8	375	»	375
147	Fuentestrún.....	4	»	»	4	270	»	270
148	Gallinero .....	5	»	»	5	195	»	195
149	Garray .....	6	»	»	6	270	»	270
150	Golmayo.....	6	»	»	6	390	»	390
151	Gómara.....	18	»	»	18	1275	»	1275
152	Gormaz .....	2	»	»	2	120	»	120
153	Herrera de Soria.....	9	»	»	9	495	»	495
154	Herreros.....	9	»	»	9	435	»	435
155	Hinojosa de la Sierra.....	4	»	»	4	180	»	180
156	Hinojosa del Campo .....	1	»	»	1	30	»	30
157	Hoz de Abajo.....	1	»	»	1	30	»	30
158	Hoz de Arriba.....	2	»	»	2	75	»	75
159	Huérteles.....	8	»	»	8	375	»	375
160	Ines.....	14	»	»	14	450	»	450
161	Iruecha.....	4	»	»	4	165	»	165
162	Ituero .....	9	»	»	9	315	»	315
163	Jaray .....	5	»	»	5	285	»	285
164	Jodra de Cardos .....	1	»	»	1	120	»	120
165	Jubera .....	8	»	»	8	435	»	435
166	Judes .....	9	»	»	9	420	»	420
167	Laina.....	28	»	»	28	975	»	975
168	Langa de Duero .....	33	»	»	33	2280	»	2280
169	La Vega y Lería .....	9	»	»	9	375	»	375
170	Ledesma de Soria.....	2	»	»	2	165	»	165
171	Liceras.....	9	»	»	9	330	»	330
172	Lodares de Osma .....	3	»	»	3	120	»	120
173	Losana .....	8	»	»	8	285	»	285
174	Losilla (La).....	5	»	»	5	270	»	270
175	Los Villares de Soria.....	8	»	»	8	585	»	585
176	Lumias.....	2	»	»	2	105	»	105
177	Madruédano.....	5	»	»	5	270	»	270
178	Magaña .....	15	»	»	15	1080	»	1080
179	Maján.....	4	»	»	3	150	»	150
180	Mallona (La).....	5	»	»	5	165	»	165
181	Marazovel.....	7	»	»	7	270	»	270
182	Matalebreras.....	6	»	»	6	450	»	450

	1	2	3	4	5	6	7	8
183	Matamala.....	10	»	»	10	630	»	630
184	Matanza de Soria.....	8	»	»	8	480	»	480
185	Matasejún .....	5	»	»	5	225	»	225
186	Mazaterón.....	3	»	»	3	150	»	150
187	Medinaceli.....	13	»	»	13	720	»	720
188	Mezquetillas.....	5	»	»	5	240	»	240
189	Miñana.....	»	»	»	»	»	»	»
190	Miño de Medina.....	5	»	»	5	240	»	240
191	Miño de San Esteban.....	6	»	»	6	390	»	390
192	Modamio .....	3	»	»	3	165	»	165
193	Molinos de Duero.....	3	»	2	5	240	105	345
194	Momblona .....	3	»	»	3	135	»	135
195	Monteagudo las Vicarías..	16	»	»	16	1140	»	1140
196	Montejo de Liceras.....	24	»	»	24	750	»	750
197	Montenegro de Cameros..	13	»	»	13	675	»	675
198	Montuenga de Soria.....	10	»	»	10	570	»	570
199	Morales.....	5	»	»	5	180	»	180
200	Morcuera.....	4	»	»	4	120	»	120
201	Morón.....	22	»	»	22	1320	»	1320
203	Muriel de la Fuente.....	9	»	»	9	375	»	375
204	Muriel Viejo .....	2	»	»	2	105	»	105
205	Muro de Agreda.....	4	»	»	4	225	»	225
206	Nafria de Ucero.....	3	»	»	3	120	»	120
207	Nafria la Llana.....	4	»	»	4	180	»	180
208	Narros.....	4	»	»	4	240	»	240
209	Navalcaballo.....	13	»	»	13	750	»	750
210	Navaleno .....	15	»	»	15	885	»	885
211	Nepas .....	4	»	»	4	270	»	270
212	Nódalo.....	3	»	»	3	135	»	135
213	Nograles.....	1	»	»	1	90	»	90
214	Nolay.....	»	»	»	»	»	»	»
215	Nomparedes.....	2	»	»	2	60	»	60
216	Noviales.....	9	»	»	9	285	»	285
217	Noviercas.....	12	»	1	13	750	30	780
218	Ocenilla .....	8	»	»	8	420	»	420
219	Olmillos .....	3	»	»	3	75	»	75
220	Olvega.....	45	»	1	46	2505	135	2640
221	Oncala.....	7	»	»	8	405	»	405
222	Ontalvilla de Almazán..	5	»	»	5	225	»	225
223	Osma.....	48	»	8	56	2670	675	3345
224	Oteruelos.....	3	»	1	4	90	120	210
225	Paones .....	2	»	»	2	135	»	135
226	Pedrajas.....	5	»	»	5	135	»	135
227	Peñalba de San Esteban..	5	»	»	5	210	»	210
228	Peñalcazar.....	»	»	»	»	»	»	»
229	Perera (La).....	3	»	»	3	135	»	135
230	Peroniel .....	10	»	»	10	780	»	780
231	Pinilla del Campo .....	5	»	»	5	210	»	210
232	Pinilla del Olmo.....	4	»	»	4	210	»	210
233	Piquera.....	13	»	»	13	510	»	510
234	Pobar.....	12	»	»	12	525	»	525
235	Portelrubio.....	2	»	»	2	105	»	105
236	Portillo de Soria.....	1	»	»	1	60	»	60
237	Póveda (La).....	13	»	»	13	885	»	885
238	Pozalmuro .....	23	»	»	23	1365	»	1365
239	Puebla de Eca.....	6	»	»	6	390	»	390
240	Quintana Redonda .....	17	»	9	26	1215	630	1845
241	Quintanas de Gormaz....	13	»	2	15	840	180	1020
242	Quintanas R. de Abajo ..	4	»	»	4	240	»	240
243	Quintanas R. de Arriba...	»	»	»	»	»	»	»
244	Quintanilla de 3 Barrios..	6	»	»	6	195	»	195
245	Quiñonería .....	5	»	»	5	300	»	300
246	Rábanos (Los).....	16	»	»	16	630	»	630
247	Radona.....	4	»	»	4	180	»	180

		1	2	3	4	5	6	7	8
248	Rebollar.....	1	»	»	1	75	»	»	75
249	Rebollo de Duero.....	7	»	»	7	300	»	»	300
250	Recuerda .....	14	»	»	14	465	»	»	465
251	Rejas de San Esteban....	3	»	»	3	120	»	»	120
252	Rello.....	6	»	»	6	285	»	»	285
253	Renieblas.....	19	»	»	19	1305	»	»	1305
254	Retortillo de Soria.....	2	»	»	2	105	»	»	105
255	Revilla de Calatañazor....	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Reznos.....	8	»	»	8	360	»	»	360
257	Riba de Escalote.....	4	»	»	4	255	»	»	255
258	Rioseco.....	7	»	1	8	390	»	150	540
259	Rollamienta.....	3	»	»	3	90	»	»	90
260	Romanillos.....	2	»	»	2	150	»	»	150
261	Royo (El) .....	28	»	»	28	2220	»	»	2220
262	Sagides.....	10	»	»	10	555	»	»	555
263	Salduero.....	10	»	»	10	600	»	»	600
264	Salinas de Medinaceli....	14	»	»	14	660	»	»	660
265	San Andrés de San Pedro.	4	»	»	4	120	»	»	120
266	San Andrés de Soria.....	14	»	2	16	735	»	105	840
267	San Esteban de Gormaz..	54	»	3	57	3285	»	225	3510
268	San Felices .....	7	»	»	7	285	»	»	285
269	San Leonardo.....	37	»	»	37	1680	»	»	1680
270	San Pedro Manrique.....	23	»	»	23	1215	»	»	1215
271	Santa Cruz de Yanguas...	10	»	»	10	435	»	»	435
272	Santa Maria de Huerta....	47	»	»	47	3630	»	»	3630
273	Santa Maria de las Hoyas.	32	»	»	32	1320	»	»	1320
274	Sarnago.....	8	»	»	8	330	»	»	330
275	Sauquillo de Alcazar.....	1	»	»	1	60	»	»	60
276	Sauquillo de Boñices.....	2	»	»	2	105	»	»	105
277	Sauquillo de Paredes.....	1	»	»	1	45	»	»	45
278	Serón de Nájima.....	21	»	»	21	1125	»	»	1125
279	Solicdra.....	1	»	»	1	45	»	»	45
280	Somaen.....	21	»	»	21	1275	»	»	1275
281	Soria.....	212	»	78	290	24945	»	8370	33315
282	Sotillo del Rincón.....	12	»	»	12	855	»	»	855
283	Soto de San Esteban.....	9	»	»	9	345	»	»	345
284	Suellacabras .....	14	»	»	14	675	»	»	675
285	Tajahuerce.....	3	»	»	3	255	»	»	255
286	Tajueco .....	12	»	»	12	600	»	»	600
287	Talveila .....	15	»	»	15	705	»	»	705
288	Taniñe .....	9	»	»	9	480	»	»	480
289	Tardajos de Duero .....	8	»	»	8	495	»	»	495
290	Tardecuende.....	17	»	»	17	1230	»	»	1230
291	Tardesillas.....	5	»	»	5	195	»	»	195
292	Tarancueña.....	1	»	»	1	90	»	»	90
293	Taroda.....	6	»	»	6	360	»	»	360
294	Tejado .....	4	»	»	4	285	»	»	285
295	Tera .....	3	»	»	3	315	»	»	315
296	Torlengua.....	7	»	»	7	210	»	»	210
297	Torralba.....	12	»	»	12	510	»	»	510
298	Torreávalo .....	3	»	»	3	150	»	»	150
299	Torreblacos .....	6	»	»	6	345	»	»	345
300	Torremocha de Ayllón....	13	»	»	13	435	»	»	435
301	Torrevicente .....	2	»	»	2	75	»	»	75
302	Torrubia de Soria.....	6	»	»	6	375	»	»	375
303	Trévago.....	6	»	»	6	330	»	»	330
304	Ucero.....	1	»	»	1	30	»	»	30
305	Utrilla .....	13	»	»	13	675	»	»	675
306	Vadillo .....	4	»	»	4	150	»	»	150
307	Valdanzo.....	14	»	»	14	405	»	»	405
308	Valdeavellano de Tera ...	11	»	»	11	645	»	»	645
309	Valdegeña.....	5	»	»	5	255	»	»	255
310	Valdelagua .....	7	»	»	7	255	»	»	255
311	Valdemaluque.....	11	»	»	11	420	»	»	420

	1	2	3	4	5	6	7	8
312 Valdemoro de San Pedro..	4	»	»	4	195	»	»	195
313 Valdenarros.....	11	»	»	11	615	»	»	615
314 Valdenebro .....	6	»	»	6	210	»	»	210
315 Valdeprado .....	13	»	»	13	615	»	»	615
316 Valderrodilla.....	9	»	»	9	495	»	»	495
317 Valderromán.....	1	»	»	1	30	»	»	30
318 Valtajeros.....	8	»	»	8	315	»	»	315
319 Valtueña.....	5	»	»	5	270	»	»	270
320 Valvenedizo.....	11	»	»	11	390	»	»	390
321 Vea .....	10	»	»	10	540	»	»	540
322 Velamazán.....	1	»	»	1	120	»	»	120
323 Velilla de los Ajos.....	4	»	»	4	330	»	»	330
324 Velilla de Medina....	3	»	»	3	270	»	»	270
325 Velilla de la Sierra.....	9	»	»	9	525	»	»	525
326 Velilla de San Esteban...	»	»	»	»	»	»	»	»
327 Ventosa de la Sierra.....	2	»	»	2	150	»	»	150
328 Ventosa de San Pedro....	13	»	»	13	495	»	»	495
329 Viana de Duero.....	5	»	»	5	225	»	»	225
330 Vildé.....	16	»	»	16	450	»	»	450
331 Villabuena.....	9	»	»	9	360	»	»	360
332 Villaciervos .....	6	»	»	6	420	»	»	420
333 Villalvaro.....	11	»	»	11	540	»	»	540
334 Villanueva de Gormaz...	8	»	»	8	435	»	»	435
335 Villar del Ala.....	5	»	»	5	300	»	»	300
336 Villar del Campo.....	1	»	»	1	45	»	»	45
337 Villar de Maya .....	8	»	»	8	300	»	»	300
338 Villar del Río.....	5	»	»	5	210	»	»	210
339 Villario .....	9	»	»	9	300	»	»	300
340 Villasayas.....	5	»	»	5	315	»	»	315
341 Villaseca de Arciel.....	6	»	»	6	300	»	»	300
342 Villaverde del Monte .....	2	»	»	2	120	»	»	120
343 Vinuesa .....	18	»	»	18	1095	»	»	1095
344 Vizmanos.....	10	»	»	10	360	»	»	360
345 Vozmediano.....	12	»	1	13	795	»	30	825
346 Yanguas.....	8	»	»	8	345	»	»	345
347 Yelo.....	7	»	»	7	390	»	»	390
348 Zayas de Torre.....	4	»	»	4	150	»	»	150
Sumas totales.....	3274	»	155	3429	187170	»	14580	201750

Don Ponciano Gonzalo Rodrigo, Jefe de Contabilidad del Servicio del Subsidio al Combatiente de Soria,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente «estado resumen», son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Soria 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Ponciano Gonzalo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Jefe provincial, Jesús Urrutia.

865